Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la **Licitación Pública No: CEA-PMM-EST-LP-004-25** relativo a los servicios relacionados con la obra pública: **PLAN MAESTRO DE MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA NO. 1 "MIRAVALLE", INCLUYE PRETRATAMIENTO EN LAS PINTAS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las **13:45 horas**, del **14 (catorce) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día **18 (dieciocho) de Marzo del 2025 (dos mil veinticinco)**, se lanzo la convocatoria **No. 001/2025** para Licitación Pública bajo el número de procedimiento **CEA-PMM-EST-LP-004-25** a la cual se registraron y adquirieron las bases **06** empresas y/o personas fisicas.

1. ***AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSULTORÍA OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.***
2. ***AQUANOVA INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.***
3. ***AYMA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.***
4. ***EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.***
5. ***ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.***
6. ***MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.***

El día **04 (cuatro) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco), a las 11:30 horas** se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el articulo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En dicho acto se recibieron **04** Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

1. ***AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSULTORÍA OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.***
2. ***EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.***
3. ***ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.***
4. ***MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.***

2 [redacted] 2 [redacted] 2 [redacted] 2 [redacted] 2 [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del acto mencionado anteriormente:

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	DOCUMENTACIÓN	IMPORTE CON I.V.A.
1	AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSULTORÍA OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 7´730,827.51
2	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 9´497,587.12
3	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SE ACEPTA	$ 11´999,095.16
4	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	SE ACEPTA	$ 13´754,658.53

RELACIÓN DE EMPRESAS DESECHADAS DURANTE LA REVISIÓN DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En este acto de presentación y apertura ninguna propuesta técnica o económica fue desechada.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PT 1	PT 2	PT 3	PT 4	PT 5	PT 6	PT 7	PT 8	PT 9	PT 10	PT 11	PT 12	PT 13	PT14	PT 15	PT 16	PT 17	PT 18	PT 19	PT 20	PT 21	PT 22	PT 23
1	AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSULTORÍA OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

2	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

N.	PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES	PE 1	PE 2	PE 3	PE 4	PE 5	PE 6	PE 7	PE 8	PE 9	PE 10	PE 11	PE 12	PE 13	PE 14	PE 15
1	AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSULTORÍA OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

2

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

4	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS.

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- Empresa: AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSULTORÍA OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento **PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE)**, el siguiente incumplimiento:

A) ***El licitante no presenta los documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica en servicios relacionados con características, complejidad, magnitud especifica y en condiciones similares a este procedimiento.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

2 [redacted]

2 [redacted]

2 [redacted]

2 [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

VI. En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el licitante con la Secretaría o Entes Públicos;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.6.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

PT 07 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE QUE ACREDITARÁN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CON CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUD ESPECÍFICA Y EN CONDICIONES SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, LOS CUALES **DEBERÁN SER ACREDITADOS CON COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS, PARA DAR VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA;** EN CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA REALIZADOS CON SUBCONTRATO O CON PARTICULARES, TAMBIÉN SE DEBERÁ DE INCLUIR LA COPIA DEL CONTRATO DEL TITULAR RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

Iv03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Iv06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Iv10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iv105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Iv17. Cuando el licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

Iv34. Cuando no presente en su documento **PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE)** copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos para acreditar los servicios relacionados con la obra pública similares en experiencia, capacidad técnica, características, complejidad, magnitud especifica y en condiciones similares a este.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en los documentos **PT 20 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)) y PT 21 (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDO POR EL INSTITUO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (I.M.S.S.))**, el siguiente incumplimiento:

A) ***El licitante presenta dichos documentos fuera de la fecha estipulada como vigencia por la dependencia en las bases licitación.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.6.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

PT 20 OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS **OBLIGACIONES FISCALES** EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)....

PT 21 "LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE EMITA EN SENTIDO POSITIVO, **TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN."**
OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO Y CON **UNA VIGENCIA DE QUINCE DÍAS NATURALES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA** DE LAS PROPOSICIONES...

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

2 [redacted]

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

Iv03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Iv06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2 [redacted]

2 [redacted]

2 [redacted]

2 [redacted]

Iv10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iv105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Iv108. Cuando la Opinión del Cumplimiento de las **Obligaciones Fiscales** en sentido positivo emitido por el servicio de administración tributaria **(SAT)** sea presentada por el concursante en sentido negativo, fuera de tiempo de la vigencia estipulada o ilegible a la hora de su revisión por parte de la Dependencia.

Iv109. Cuando la Opinión del Cumplimiento de las **Obligaciones Fiscales** en sentido positivo en materia de **Seguridad Social** sea presentada por el concursante en sentido negativo, fuera de tiempo de la vigencia estipulada o ilegible a la hora de su revisión por parte de la Dependencia.

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento **PT-16 "TARJETAS DE BÁSICOS"**, los siguientes incumplimientos:

a) *En el análisis del concepto* ***CEA-008 "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO A DETALLE PARA UBICAR INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, ATENDIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA, (PLANIMETRIA, ALTIMETRIA, CURVAS DE NIVEL, BANCOS DE NIVEL, UBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ELABORACION DE PLANOS), INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN",*** *el licitante considera en la integración de su tarjeta de básicos, en la cuadrillas incluye un representante técnico, el cual esta considerado en el cálculo de los indirectos, lo cual afecta la integración de la propuesta.*

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento **PT-17 "TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO"**, los siguientes incumplimientos:

a) *En el análisis del concepto* ***CEA-008 "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO A DETALLE PARA UBICAR INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, ATENDIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA, (PLANIMETRIA, ALTIMETRIA, CURVAS DE NIVEL, BANCOS DE NIVEL, UBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ELABORACION DE PLANOS), INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN",*** *el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo equipo de cómputo para la elaboración de planos, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.*

b) *En el análisis del concepto* ***CEA-009 "ESCANEO PARA LOCALIZACION DE INSTALACINES SUBTERRANEAS DE CUALQUIER TIPO CON GEORADAR SIR-3000, EMPLEANDO DOS ANTENAS, UNA DE 400 MHZ PARA PROFUNDIDAD DE HASTA 4.00 METROS Y OTRA DE 200 MHZ PARA PROFUNDIDAD DE HASTA 9.00 METROS. INCLUYE: PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION OBTENIDA Y ELABORACIÓN DE PLANOS DE INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS, REPORTE FINAL, EQUIPO, HERRAMIENTA, Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA SU CORRECTA EJECUCION",*** *el licitante no considera en la integración de su tarjeta de trabajo equipo de cómputo para el procesamiento de la*

información y elaboración de planos, lo cual afecta el procedimiento constructivo y la calidad de los trabajos a realizar.

Incumplimiento 5: El licitante presenta en su documento **PE-04 "PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO A, B, C."**, los siguientes incumplimientos:

a) *En los programas correspondientes el licitante no considera las cantidades o volúmenes de cada insumo como los señalan los anexos y formatos entregados para el llenado de dichos documentos.*

Incumplimiento 6: El licitante presenta en su documento **PE-06 "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA"**, los siguientes incumplimientos:

a) *En el documento presentado por el licitante no corresponden los importes correspondientes al rubro de maquinaria y equipo con respecto a los documentos presentados PE-05 "EXPLOSION DE INSUMOS" y con el documento PE-04 C "PROGRAMA DE EROGACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO", los cuales deben de tener congruencia entre sí como lo solicitan las bases de la presente licitación.*

Incumplimiento 7: El licitante presenta en su documento **PE-08 D "DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO VIGENTE DEL PRESENTE AÑO EXPEDIDA POR EL I.M.S.S."**, los siguientes incumplimientos:

a) *El licitante no anexa copia simple de la prima riesgo para el cálculo del FASAR como lo solicitan las bases de la presente licitación.*

Incumplimiento 8: El licitante presenta en su documento **PE-11 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS"**, los siguientes incumplimientos:

a) *El licitante en el cálculo del porcentaje de indirectos no corresponde el importe de cargos por indirectos con el porcentaje del 10% calculado por el licitante.*

Incumplimiento 9: El licitante presenta en su documento **PE-12 "ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO"**, los siguientes incumplimientos:

a) *El licitante en el cálculo del costo por financiamiento no corresponde el importe a costo directo de la obra con relación al documento PE-05 EXPLOSION DE INSUMOS, en el cual debe de haber coherencia entre si, por lo que refleja un cálculo erróneo del porcentaje de financiamiento aplicado a las tarjetas de conceptos de trabajo afectando la propuesta presentada.*

Incumplimiento 10: El licitante presenta en su documento **PE-13 "ANÁLISIS DE CARGOS POR UTILIDAD"**, los siguientes incumplimientos:

a) *El licitante en el cálculo del costo por utilidad no corresponde el importe a costo directo de la obra con relación al documento PE-05 EXPLOSION DE INSUMOS, en el cual debe de haber coherencia entre sí, afectando el cálculo y las tarjetas de conceptos de trabajo afectando la propuesta presentada.*

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
VII. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

a. *De los programas*

II. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
III. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
IV. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general encado de que se requiera de equipo de instalación permanente.

e. Tarjeta de concepto de trabajo:

i. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos; y
ii. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Secretaría o el ente público.

f. Tarjeta de básicos:

I. Que la integración de la tarjeta de básicos se hayan considerado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias;

g. De la integración de indirectos:
I. Que la integración del catálogo de conceptos de indirectos cumpla con los conceptos, cantidades, plazos, recursos humanos, materiales, tecnológicos y demás requerimientos necesarios, solicitados por la Secretaría o el ente público para la correcta administración, organización, dirección técnica, vigilancia, medidas de seguridad, supervisión de la ejecución de los trabajos, que realizara el licitante tanto en oficinas centrales como en las oficinas de campo, así como los demás requisitos que se establezcan dentro de las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;
II. Que la información que presente el licitante dentro del catálogo de conceptos de indirectos sea congruente con el resto de su proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV46. Cuando el Costo Directo (C.D.) de la obra reflejado en el cálculo de los documentos PE 11 (COSTOS INDIRECTOS), PE 12 (COSTO POR FINANCIAMIENTO) o PE 13 (UTILIDAD), sea diferente al presentado en el documento PE 05 (LISTADO DE INSUMOS).
IV63. Cuando el cálculo e integración del documento PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) no se realice conforme a las disposiciones solicitadas para este procedimiento.

2 [redacted]

2 [redacted]

2 [redacted]

2 [redacted]

2 [redacted]

IV64. Cuando dentro de sus documentos PT 17 (TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO) y/o PE 07 (ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS) sus tarjetas de conceptos no contengan los insumos de materiales, mano de obra, equipo o maquinaria y herramienta menor necesaria y suficiente para la ejecución de los mismos.
IV65. Cuando se considere que las tarjetas de conceptos de trabajo de la propuesta presentada por el licitante no son aceptables, o no puedan ser pagados por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEAJ).
IV68. Cuando el licitante no presente el documento PE 08 D (DOCUMENTO DONDE SE ACREDITE DE LA PRIMA DE RIESGO) del año en curso (vigente) y que en lo consecuente calcule erróneamente el documento PE 08 (ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL).
IV81. Cuando el resultado del documento PE 12 (CÁLCULO DEL FACTOR DE FINANCIAMIENTO) no esté representado por un porcentaje de la suma de los Costos Directos (C.D.) e Costos Indirectos (C.I.).
IV97. Cuando falte al menos una de las Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) que intervienen en las Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17) solicitados en las bases de este concurso.
IV98. Cuando falte al menos uno de las Tarjetas de Básicos (Documento PT 16) y/o Tarjetas de Conceptos de Trabajo (Documento PT 17) que intervienen en las tarjetas de Precios Unitarios solicitados y que forma parte de la propuesta.
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

2.- Empresa: MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en el documento **PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE)**, el siguiente incumplimiento:

A) ***Los documentos que el licitante presenta para acreditar la experiencia y capacidad técnica en servicios relacionados con características, complejidad, magnitud específica y en condiciones similares a este procedimiento, no especifican la experiencia requerida en diseño de proyecto ejecutivo de 01 (una) planta potabilizadora de un caudal mayor o igual a 1 m³/s.***

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, SECCIÓN V DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Artículo 73 Fracción I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica; y

Numeral 2.- En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

Numeral 3.- La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Numeral 4.- Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Numeral 6. - La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 92 La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario.

Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos.

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitantes en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario.

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

VI. En su caso, el grado de cumplimiento satisfactorio de los contratos celebrados por el licitante con la Secretaria o Entes Públicos;

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO III.6.- PROPOSICIÓN TÉCNICA (PT).

PT 07 IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE QUE ACREDITARAN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CON CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD, MAGNITUD ESPECÍFICA Y EN CONDICIONES SIMILARES A ESTE PROCEDIMIENTO, LOS CUALES **DEBERÁN SER ACREDITADOS CON COPIAS DE ACTAS DE ENTREGA**

2 [redacted] 2 [redacted] 2 [redacted] 2 [redacted] 2 [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

RECEPCIÓN Y/O FINIQUITOS, PARA DAR VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA; EN CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA REALIZADOS CON SUBCONTRATO O CON PARTICULARES, TAMBIÉN SE DEBERÁ DE INCLUIR LA COPIA DEL CONTRATO DEL TITULAR RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS.

CON FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA)**, con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

Iv03. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de concurso, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Iv06. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados por la dependencia en esta convocatoria y/o sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Iv10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Iv105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Iv17. Cuando el licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.

Iv34. Cuando no presente en su documento **PT 07 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE)** copias de actas de entrega recepción y/o finiquitos para acreditar los servicios relacionados con la obra pública similares en experiencia, capacidad técnica, características, complejidad, magnitud especifica y en condiciones similares a este.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento **PE-01 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS"**, los siguientes incumplimientos:

2 [redacted]

a) *El licitante en el documento presentado en formato digital no incluye la firma digital del representante quien firma la propuesta, lo cual es incorrecto según las bases de la presente licitación.*

Incumplimiento 3: El licitante presenta en su documento **PE-02 "CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN"**, los siguientes incumplimientos:

2 [redacted]

a) *El licitante en el documento presentado no anexa copia simple de la cedula del profesional técnico, lo cual es incorrecto según las bases de la presente licitación.*

2 [redacted]

2 [redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

Incumplimiento 4: El licitante presenta en su documento **PE-06 "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA,"**, los siguientes incumplimientos:

a) *El licitante en el documento presentado en formato digital no incluye la firma digital del representante quien firma la propuesta, lo cual es incorrecto según las bases de la presente licitación.*

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS
Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones, Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos;

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos.

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA
La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de licitación pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

[redacted]

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

IV16. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
IV17. Cuando licitante presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las bases, anexos y especificaciones mencionadas para este procedimiento.
IV19. Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en el proyecto.
IV56. Cuando el documento PE 02 (CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN) se presente de forma incompleta o se haga omisión a un requisito del mismo solicitado por la dependencia.
IV103. Si incurre en algún incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV104. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV105. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

Como resultado de la evaluación binaria, se determinó que las siguientes empresas son solventes ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

1. ***ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.***
2. ***EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.***

De este modo, y de conformidad con el artículo 73, en su numeral 4, que a la letra dice:

"4. Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos licitantes solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero."

Por consiguiente, al existir **02 (DOS)** proposición solvente que paso la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja y que sea la proposición más conveniente al interés público.

Por estos motivos, después de haber realizado la evaluación binaria y económica, y sin rebasar el techo financiero, y de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente resolución que otorga a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.:

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

RESOLUCIÓN:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la **Sexta (06) sesión del 2025 (dos mil veinticinco)** con fecha **14 (catorce) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, el cual se determinó adjudicar a la empresa **ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, para ejecutar los servicios relacionados con la obra pública consistentes en : **PLAN MAESTRO DE MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA NO. 1 "MIRAVALLE", INCLUYE PRETRATAMIENTO EN LAS PINTAS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**, para ejecutar la obra **CEA-PMM-EST-LP-004-25** por un monto de **$9´497,587.12 (nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y siete pesos 12/100 M.N.)** I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el **30%** de anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 98 numeral 1 fracción I, II y demás relacionados de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá entregar **Garantía de Anticipo** por el **30%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$2´849,276.14 (dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta y seis pesos 14/100M.N.)**, y la **Garantía de Cumplimiento** por el **10%** del valor de los trabajos, por un monto total de **$949,758.71 (novecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 71/100M.N.)**, las que deberán presentarse con antelación a la fecha estimada para la firma del contrato. Las fianzas se realizarán de acuerdo al formato que se entrega por esta dependencia.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. **CEA-PMM-EST-LP-004-25,** al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el **16 (dieciséis) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco),** en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de **120 (ciento veinte) días naturales**, tomando como fecha de inicio el día **21 (veintiuno) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)** y fecha de terminación el día **18 (dieciocho) de Agosto del 2025 (dos mil veinticinco).**

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sanagun, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el dia **14 (catorce) de Abril del 2025 (dos mil veinticinco)**, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

"Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)"

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

NO.	EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
1	AQUA INNOVA CONSULTORIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSULTORÍA OBRAS Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.	[redacted] 1,4
2	EDIFICACIONES HERVI, S.A. DE C.V.	[redacted] 1,4
3	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	[redacted] 1,4
4	MIRANDA ARANA VELASCO, S.C.	[redacted] 1,4

2 [redacted]

Comisión Estatal del Agua Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-PMM-EST-LP-004-25

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	1,4 [redacted]
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

2 [redacted]

2 [redacted]

2 [redacted]

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Fecha de clasificación: 18 de Abril de 2025

Clasificación de Información Confidencial.

Confidencial: Se eliminaron Nombre [1], Rubrica [2], Numero de credencial para votar [3] y firma [4], de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Articulo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Articulo 116° de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.